REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**
Demandante	Liliana Salazar Rodríguez Defensora de Familia del ICBF en representación del menor Matías Hurtado Urbano
Demandado	Diego Andrés Segura Ardila
Radicación	50001 31 10 003 2016 00421 00
Asunto	**Niega designación de apoderado y ordena oficiar al ICBF**
Fecha de la providencia	Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que obra a folio 19, este despacho DISPONE:

*Tener en cuenta que la señora Yessica Hurtado Urbano, no hace parte dentro del proceso y menos en la calidad de demandada, por lo tanto no hay lugar a designar un abogado que la represente, ahora bien, es necesario aclarar que de conformidad con lo señalado en el Código de Infancia y Adolescencia artículo 82 la Defensora de Familia, Liliana Salazar Rodríguez actúa en representación legal del menor Matías Hurtado Urbano.

*Por secretaría oficiar al Coordinador del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal 2 de Villavicencio, solicitándole de manera urgente la designación seria y eficiente del Defensor de Familia para que cumpla en debida forma la función que la ley les asigna, tanto en el presente proceso, como en los que cursan en el despacho teniendo como partes menores de edad, (Art. 81 y 82 de la Ley 1098 de 2006).

NOTÍFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÌAZ RAMÌREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 149 Del 18 NOV 2016

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria